MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA
Intendencia Municipal
Defensores del Chaco Nº 170
Télef: 0294-20252

RESOLUCIÓN Nº 22/2015

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE ADENDA AL CONTRATO Nº 61/2015 POR VALOR DE GS. 27.895.590 (GUARANIES VEINTE Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA) ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ Y EL OFERENTE ESTACION BAHIA S.R.L.

Itauguá, 28 de diciembre de 2.015

VISTA: La situación en que se encuentra el presente CONTRATO Nº 61/2015 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" y;

CONSIDERANDO:

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Itauguá, suscribió el Contrato Nº 61/2015 con el Oferente ESTACION BAHIA S.R.L., en fecha 27 de octubre de 2015.

Que, en la CLÁUSULA SEXTA. VIGENCIA DEL CONTRATO se establece que *"El presente contrato tendrá una vigencia hasta el 30 de junio de 2016 contados a partir de la fecha de Suscripción"*.

Que las cantidades de combustibles sobrantes en la Licitación por Contratación Directa Nº 54/2015 nos percatamos de que el cupo disponible es solo para cubrir una semana de trabajo; esto ocurre debido el plan que está llevando a cabo la municipalidad para la limpieza total de la ciudad para prevenir el brote del mosquito transmisor del dengue y reparación de los caminos debidos a las copiosas lluvias que han caído que ha deteriorado muchos caminos vecinales. Todos estos trabajos conlleva a la utilización de mas combustibles y modifica el cronograma de entregas diarios y al no contar con plazo según Circular Nº 38/2015 nos vemos obligados a realizar una ampliación en el monto del contrato para cumplir son los compromisos asumidos con la ciudadanía principalmente para el arreglo de las calles, se concluye que, es necesario realizar una ampliación conforme al el art. 63.- de la ley

Que, el art. 63.- de la ley 2051/2003 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS dice: " Las Unidades Operativa de Contrataciones (UOC) podrán dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediantes modificaciones a su contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% del monto o cantidad de los volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecido en el Pliego respectivo.

Nro. De Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	Gasoil	litros	4.611	4.690	21.625.590
2	Nafta súper	litros	1.000	6.270	6.270.000
total					27.895.590

Guaraníes, veinte y siete millones ochocientos noventa y cinco mil quinientos noventa.-

Que, están dados los presupuestos exigidos por el artículo 63 de la Ley 2.051/03 y demás normas aplicables.

Que, es deber de la Intendencia Municipal precautelar, el normal funcionamiento del sistema de transporte del municipio de modo a poder cumplir con los compromisos fijados con la ciudadanía por lo que debe extremar recursos para contar con provisión necesaria de combustibles.

Por tanto, la Intendencia Municipal, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Art.1°. Disponer la suscripción de una Adenda al Contrato Nº 61/2015 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" por valor total de Gs. 27.895.590 (guaraníes veinte y siete millones ochocientos noventa y cinco mil quinientos noventa) según detalle que consta en el Considerando de la presente Resolución.

Art. 2°. Anotar, registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ascencio Acosta
Secretario General

Lic. Miguel Meza Acosta
Intendente Municipal